

Código: FO-GPA-04
Versión: 2
Fecha de Aprobación: 30/09/2019
Página 1 de 4

# **ACUERDO MUNICIPAL Nº. 01**

0 7 FEB 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 09 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 "

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 18, 20, 22, 45, 52 y 95 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y 1270 de 2009, así como lo establecido en la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes aplicables.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créese el programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL", en el municipio de Sabaneta el programa facilitará las condiciones que sirvan como base para la promoción de la paz, inclusión, resolución pacífica de conflictos, así como la formación en valores sociales y creación de espacios para la sana convivencia en torno a los diferentes lugares y grupos de interés que se generan a través de la práctica futbolística y el barrismo social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.** Los objetivos del programa son los siguientes:

- a. Establecer un enfoque de transformación cultural que permita ver el fútbol como vehículo de cambio social, a través de actividades deportivas, talleres, capacitaciones, eventos y demás que fomenten los valores de cooperación, respeto y tolerancia entre los barristas y la comunidad.
- b. Coordinar las acciones interadministrativas para permitir un trabajo articulado alrededor de espacios de participación para la creación y diseño de estrategias que permitan fortalecer las actuaciones y mejorar los beneficios a los barristas de Sabaneta.
- **c.** Desarrollar actividades, campañas y/o acciones que promuevan la convivencia, la participación y el ejercicio de la ciudadanía acorde con los pilares del barrismo social.
- d. Entender el fútbol desde sus escenarios como espacios de pluralidad e inclusión que denoten reflexiones alrededor del respeto, la tolerancia y el cuidado de sitios y equipamiento destinados al uso o disfrute colectivo; y desde sus actores como seres con derechos y deberes que respetan y toleran la diferencia.



Código: FO-GPA-04
Versión: 2
Fecha de Aprobación: 30/09/2019
Página 2 de 4

- e. Proponer la adopción de medidas pedagógicas, espacios de encuentro y reflexión en los que se estudien los problemas sociales que afectan a la juventud y puedan incidir negativamente en el comportamiento de los hinchas.
- f. Crear herramientas que permitan medir los resultados a fin de realizar control, seguimiento y evaluación a los diferentes programas realizados para el cumplimiento del acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Para llevar a cabo el programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL", los siguientes son los principios orientadores de su desarrollo:

- a. Principio Social y Participativo: Con la implementación de actividades y estrategias sociales y pedagógicas, el programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL" genera una base social que permite la participación de actores directos y a su vez busca generar un efecto multiplicador en la sociedad.
- b. Principio de Seguridad y Convivencia: El programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL" previene la violencia, promociona la seguridad y promueve la convivencia entre los diferentes actores que se crean en torno al futbol, garantizando y cumpliendo con los acuerdos pacíficos y protocolos establecidos por los mismos para tomar medidas de protección necesarias para los integrantes de las barras, comunidad y espacios de disfrute.
- c. Principio Deportivo- Recreativo: El programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL" promueve espacios para la práctica del fútbol en sus diferentes disciplinas, a través del aprovechamiento del tiempo libre, la implementación de rutinas saludables y el bienestar de la comunidad.
- d. Principio de Derechos Humanos: En el marco de un Estado Social de Derecho, el programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL" debe garantizar el respeto, creando y preservando las condiciones idóneas para el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades individuales al responder con eficacia cuando éstos son vulnerado.
- e. Principio de Comunicación: El programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL" es un programa que visibiliza el trabajo social que promueven los barristas con el propósito de compartir mensajes, ideas, pensamientos, conocimientos e información de forma comprensible a través de diferentes medios que permitan la creación de productos audio visuales para visibilizar el trabajo social que promueven los barristas.



Código: FO-GPA-04
Versión: 2
Fecha de Aprobación: 30/09/2019
Página 3 de 4

# ARTÍCULO CUARTO. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROGRAMA "CULTURAL Y SOCIAL DEL FUTBOL"

El responsable general del manejo del programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FUTBOL" será la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Convivencia y Acceso a la Justicia o quien haga sus veces. La corresponsabilidad del mismo estará bajo la Secretaría de Gobierno a través de la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia, y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta "INDESA", quienes apoyarán y serán garantes del accionar del presente acuerdo. Así mismo, otras dependencias del Municipio de Sabaneta se les asignarán responsabilidades de acuerdo con sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. LA MESA FUTBOLERA DEL PROGRAMA "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL". Conformar la MESA FÚTBOLERA del programa "Cultural y social del Fútbol" como una herramienta de diálogo dada a partir del programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FÚTBOL", en la cual se desarrolla un escenario de participación y actuación de quienes integran las barras futboleras del municipio. En esta mesa se escuchan las voces y el voto de quienes tienen concedido este derecho,

para concretar acuerdos y empoderar a los jóvenes como constructores de ciudadanías incluyentes, en beneficio de todos los Sabaneteños.

ARTÍCULO SEXTO. SEMANA DEL PROGRAMA "CULTURAL Y SOCIAL DEL FUTBOL" La segunda semana de septiembre de cada año, se desarrollará en el municipio de Sabaneta "la semana del programa cultural y social del Fútbol" y servirá como escenario para actividades lúdicas, académicas y de integración entre los diferentes actores del fútbol en nuestro territorio. No obstante, se podrán programar actividades a favor de la prevención de conductas que perturben la sana convivencia en torno al futbol en los diferentes espacios futbolísticos y la promoción de esta disciplina deportiva como actividad generadora de cambios sociales cuando se considere oportuno y necesario.

ARTÍCULO SEPTIMO. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CULTURAL Y SOCIAL DEL FUTBOL", Para la debida e íntegra ejecución de todo lo que contiene el programa "CULTURAL Y SOCIAL DEL FUTBOL", la Administración Municipal de Sabaneta, destinará los recursos necesarios para el programa, que se adopta en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO. REGLAMENTACION,** El Alcalde Municipal, mediante Decreto, reglamentará todo lo necesario para la puesta en marcha del presente Acuerdo Municipal.



Código: FO-GPA-04
Versión: 2
Fecha de Aprobación: 30/09/2019
Página 4 de 4

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el "Acuerdo Municipal 09 del 17 de agosto de 2016".

Dado en Sabaneta a los tres (3) días del mes de febrero del Dos mil veinticinco (2025), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la comisión tercera en la fecha 28 de enero de Dos mil veinticinco (2025) y segundo debate en plenaria en la fecha 03 de febrero de Dos mil veinticinco (2025), en sesión extraordinaria del mes de enero y febrero de 2025 del Concejo Municipal de Sabaneta.

JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ

Presidente

LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente primero

JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA

Vicepresidente segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

...ALDÍA MUNICIPAL

Gabaneta, 07 de Febrero del 20 25
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación

de Antioquia para su revisión.

ILL F! Alcalde.